

AMJ/FJRP/MEG

SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En vista de los antecedentes de hecho contenidos en el expediente y conforme a los correspondientes fundamentos jurídicos aplicables al caso en cuestión, el/la que suscribe ELEVA al órgano competente PROPUESTA de aprobación de resolución con el siguiente literal:

“Vista convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a subvencionar proyectos a ayuntamientos de municipios de la provincia de Cádiz, para la realización de procesos participativos, para el ejercicio 2024, gestionada por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Cádiz, y publicada en el B.O.P. número 61 del 1 de abril de 2024.

Vista solicitudes presentadas en plazo, según lo dispuesto en la cláusula 11 que regula la presente convocatoria y aprobada por Decreto PCIUD-00004-2024 de la Sra. Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de fecha 7 de marzo de 2024.

Visto informe técnico emitido por el personal técnico del Servicio de Participación Ciudadana donde constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la Fase de Evaluación.

Visto Informe de evaluación de la Comisión Técnica de Valoración, reunida con fecha 4 de junio de 2024, donde se relacionan las baremación otorgada con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Vista la resolución provisional del órgano instructor, de fecha 10 de junio de 2024, donde se relaciona la baremación otorgada con arreglo a los criterios fijados en la convocatoria pública, según la cual las subvenciones se concederán conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 11 de la convocatoria.

Publicada en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz 11 de junio de 2024 donde se abre plazo de 10 días para formular alegaciones y/o presentar la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar siempre en el marco de lo establecido en esta convocatoria acompañada del resto de la documentación exigida en el punto 11.

Visto que finalizado el plazo no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional y que los beneficiarios propuestos han presentado en tiempo y forma la aceptación del proyecto.

Edif. Roma Avda. 4 de diciembre de 1977 11071 Cádiz

Código Seguro De Verificación	WPA2S+XBkvfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	14/08/2024 13:20:36
	Francisco Javier Rodríguez Para	Firmado	14/08/2024 10:13:28
	María Estudillo González	Firmado	14/08/2024 10:07:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WPA2S+XBkvfCCYUkEy22MQ==		



No habiéndose presentado alegaciones y Y que los beneficiarios propuestos han presentado en tiempo y forma la aceptación del proyecto.

Conforme a los siguientes fundamentos de derecho

Corresponde la instrucción del procedimiento a la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, tal como recoge en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al "Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el Área de gestión a la que competa la subvención de acuerdo con su finalidad" siendo en este caso la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad según Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023 de fecha 17 de octubre de 2023; siendo competente para resolver la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por este se dicte.

Ante todo lo expuesto:

Vengo en RESOLVER,

PRIMERO: Conceder la subvención en régimen de concurrencia competitiva destinada a subvencionar proyectos a ayuntamientos de municipios de la provincia de Cádiz, para la realización de procesos participativos, para el ejercicio 2024 a los siguientes ayuntamientos:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO
BORNOS	P1101000F	Legislación colaborativa: Proceso participativo para la redacción de la Ordenanza de Subvenciones	4.000 €
OLVERA	P1102400G	Proceso participativo "Incentivo al buen comportamiento cívico en Olvera	4.500 €
ARCOS FRONTERA	P1100600D	Campaña de información sobre la participación ciudadana y procesos participativos	4.500 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	P1103400F	El Setenil que tienes, el Setenil que quieres. Participa"	4.500 €
JEREZ FRONTERA	P1102000E	Programa de Fomento de barrios de Distrito Oeste	1.089 €
CHIPIONA	P1101600C	Participa Formando-T	4.500 €

Edif. Roma Avda. 4 de diciembre de 1977 11071 Cádiz

Código Seguro De Verificación	WPA2S+XBkvfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	14/08/2024 13:20:36	
	Francisco Javier Rodríguez Para	Firmado	14/08/2024 10:13:28	
	María Estudillo González	Firmado	14/08/2024 10:07:04	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WPA2S+XBkvfCCYUkEy22MQ==			

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO
UBRIQUE	P1103800G	Ubrique Participa. Programa Formativo para la implementación de los Presupuestos Participativos de Ubrique	4.500 €
VILLAMARTÍN	P1104100A	Proyecto Creativo	4.500 €
LOS BARRIOS	P1100800J	Nuevos proyectos de empoderamiento ciudadano (comunidades energéticas locales)	4.500 €
PATERNA DE RIVERA	P1102500D	Ciudadanos Unidos	4.500 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en el BOP de la provincia de Cádiz, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

María Estudillo González
Jefe de Departamento del Servicio de Participación Ciudadana

Francisco Javier Rodríguez Para
Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad

Ana Isabel Moreno Jiménez
Diputada Delegada de Cooperación Internacional, Participación Ciudadana y Consumo

Edif. Roma Avda. 4 de diciembre de 1977 11071 Cádiz

Código Seguro De Verificación	WPA2S+XBkvfCCYUkEy22MQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Jiménez		Firmado	14/08/2024 13:20:36
	Francisco Javier Rodríguez Para		Firmado	14/08/2024 10:13:28
	María Estudillo González		Firmado	14/08/2024 10:07:04
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WPA2S+XBkvfCCYUkEy22MQ==			

